

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

### CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000003 DE 2013

(febrero 1°)

**Para:** Centros de Diagnóstico Automotor

**De:** Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

**Asunto:** Acciones y Medidas del Plan Nacional de Seguridad Vial - Estrategia sobre los Vehículos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, el cual fue adoptado como un documento de política pública, mediante la Resolución número 1282 de 2012 del Ministerio de Transporte y en ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos números 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto número [2741 de 2001](#), y la Resolución número 3500 de 2005, esta entidad se permite exhortar a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

Así las cosas, la Superintendencia de Puertos y Transporte como entidad perteneciente al Sector y Sistema Nacional de Transporte busca con este llamado, la materialización de los fines del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, en especial lo relacionado con su Tercera Línea de Acción, denominada "*Estrategias Sobre los Vehículos*".

#### **Publicación**

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor,

*Daniel Ortega Dávila.*